

Becas FormARTE de formación y especialización en materias culturales

FAQs





ÍNDICE

- 01 → Condicionantes e incompatibilidades
- 02 → Presentación de documentación
- 04 → Admitidos, excluidos, subsanación y alegaciones
- 05 → Aceptación y renuncia

Este documento tiene un propósito informativo y no genera ningún efecto jurídico vinculante, debiendo remitirse los posibles solicitantes a lo estrictamente dispuesto en la Orden del 2 de junio de 2023, por la que se convocan las Becas FormARTE de formación y especialización en materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte, correspondientes al año 2024.

01 → Condicionantes e Incompatibilidades

1. ¿Cuántas veces puedo disfrutar de la beca?

Un máximo de tres convocatorias.

2. ¿Puedo presentarme a la beca si he terminado todas las asignaturas del Grado pero aún no he realizado el TFG o las prácticas?

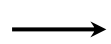
No, la finalización del Grado (que te permite solicitar el Certificado Académico Oficial completo) es uno de los requisitos principales para poder solicitar la beca.

3. ¿Puedo ser beneficiario si ya estoy trabajando o percibo otra beca?

Es posible compatibilizar la beca únicamente en el caso de que no concurra **ninguna** de las siguientes circunstancias:

- Que tu trabajo, ayuda o beca no se financie con cargo al presupuesto del Ministerio de Cultura y Deporte o sus organismos autónomos.
- Que no reúnas las condiciones de empleado público en activo.
- Que el horario no interfiera con el de tu beca.

02



Presentación de documentación

1. La sede electrónica no me permite subir más documentos por haber sobrepasado el límite numérico.

En el caso de superar el límite de archivos, simplemente condensa o une varios documentos pdf en el mismo archivo.

2. ¿Cómo ordeno los documentos?

Intenta adjuntar la documentación englobada por apartados (por ejemplo: CAO; Formación Específica; Experiencia Laboral; Otros Méritos etc.). En el caso de que por el peso de los documentos no te permita hacerlo, no te preocupes, las valoraciones se realizarán igualmente puntuando los méritos en su correspondiente categoría.

3. ¿Cómo subir las publicaciones propias en revistas o libros?

En la orden se contempla este tipo de méritos dentro de la experiencia laboral. Puedes incluirlas del siguiente modo: Empresa: publicación; Empleo: referencia del artículo; Fecha: fecha de publicación.

4. La sede me obliga a poner nota numérica a cursos que no la tienen ¿Qué hago?

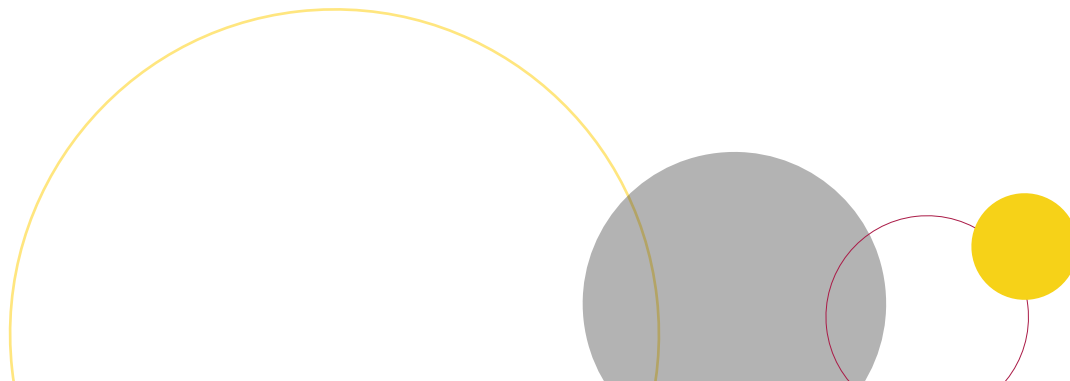
Pon cualquier número; lo que se valorará es el certificado.

5. No he incluido toda la información que quería en mi solicitud y ya ha finalizado el plazo, ¿qué puedo hacer?

Tras haber finalizado el plazo de presentación de solicitudes este se considerará cerrado. Existe un período de subsanación, pero durante este período solo podrás entregar documentación relativa al motivo de tu exclusión. Es decir, no podrás entregar ningún otro tipo de documentación, como otros méritos, certificados etc. El periodo de subsanación solo permite adjuntar aquella documentación esencial que te impide continuar con el procedimiento.

6. ¿Cómo comprobar si ya he presentado la solicitud?

Al margen del **resguardo electrónico** que debes descargarte tras haber presentado y firmado la solicitud, puedes comprobarlo a través del apartado: **Consulta y entrega de documentación a su solicitud firmada** en la sede electrónica. Ahí podrás ver cuántas solicitudes has presentado (solo se tendrá en cuenta la primera).



03 → Admitidos, excluidos, subsanación y alegaciones

1. ¿Qué ocurre si apareces en las dos listas: admitidos y excluidos?

Si apareces en las dos listas es porque has presentado más de una solicitud. La primera solicitud presentada seguirá su curso para valoración; es decir, continuará el proceso. El resto de solicitudes quedarán excluidas.

2. ¿Cómo subsanar? ¿A dónde debo subir la documentación?

Para subsanar debes entregar exclusivamente los documentos que hayan sido motivo de tu exclusión en la Sede Electrónica, dentro del apartado: **Consulta y Entrega de documentación - Tipo de Documentación - Añadir Documentación**.

NO deben mandarse estos documentos por correo electrónico, este tipo de entrega no se considera válida.

3. ¿Cómo presentar las alegaciones?

Debes subir el documento con tus alegaciones en el apartado **Añadir Documentación** a la Sede Electrónica. Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones y realizada la revisión por parte de los responsables de la valoración, se os enviará por correo un informe de respuesta.

04 → Aceptación y Renuncia

1. He sido propuesto como becario ¿Qué debo hacer para aceptar la beca?

En la sede electrónica encontrarás el **modelo de Aceptación**, que debes cumplimentar y firmar electrónicamente, para después subirlo a través de la misma sede al apartado **Añadir Documentación**. Tienes de plazo 5 días hábiles para realizar este trámite.

1.2 ¿Qué trámites debo llevar a cabo después de la Aceptación?

Tras haber aceptado debes remitir a este correo la siguiente documentación en formato pdf:

- DNI
- Certificado de afiliación a la Seguridad Social que podrás obtener a través del apartado “Acreditación del número de la Seguridad Social” o en este enlace.
- Un certificado que recoja la cuenta bancaria en la que quieres que se realice el ingreso de la beca y que acredite que eres la titular de la misma.

Además, en el caso de que no hayas autorizado la consulta del certificado AEAT, debes enviárnoslo, teniendo en cuenta que debe estar expedido a efectos de Subvenciones de la Administración Pública.

2. He sido propuesto como becario y deseo renunciar ¿cómo debo hacerlo?

En la sede electrónica encontrarás el **modelo de Renuncia** que debes cumplimentar y firmar electrónicamente. Debes subirlo a través de la Sede Electrónica en el apartado **Renuncia a la propuesta**.